

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECIOCHO (18) DE ENERO DOS MIL
VEINTIDOS (2022) .**



República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO -
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JHON JAIR AGUIRRE SALAZAR
RAD. 76-147-31-03-001-2021-00014-00

A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CAUSADAS EN EL DILIGENCIAMIENTO, A LA CUAL FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

AGENCIAS DERECHO INSTANCIA)	EN (1 ^a)	PDF No.32	<u>\$ 13.091.823.00</u>
Total Costas			<u>\$ 13.091.823.00</u>

Cartago, Valle del Cauca 18 de Enero de 2022

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECINUEVE (19) DE ENERO DOS
MIL VEINTIDOS (2022).**



República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO -
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JHON JAIRO AGUIRRE SALAZAR
RAD. 76-147-31-03-001-2021-00014-00

AUTO No. 40

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 No. 1 del C.G del Proceso, dispóngase LA APROBACION de la liquidación de las costas judiciales, verificada por el secretario del Despacho, **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA JHON JAIRO AGUIRRE SALAZAR.**

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
Cartago - Valle, <u>ENERO 20 DE 2022</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario

**Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001**

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd2a62f7adfc74a790a184eca500b7b5673ab92c347eba2b7219c9baf3275a5

Documento generado en 19/01/2022 09:52:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>